

Oficio N°: 516.-

Antecedente: Solicitud MU228T0003358 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Sra. Milena Córdoba Loyola, Ingreso Externo N°12455 de fecha 21 de diciembre de 2018.-  
Memorándum N° 1.632 de fecha 17 de enero de 2019 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 22 ENE 2019

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. MILENA CORDOBA LOYOLA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 21 de diciembre de 2018, donde requiere "...Solicito la nómina de patentes y permisos municipales (permisos provisorios que excluya los otorgados para ferias) de microempresas de su comuna con los siguientes atributos: ROL Rubro COD SII Actividad Valor patente o permiso Valor capital propio declarado. Estado de patente o permiso (en proceso, activa, vencida(?)) Tipo de patente o permiso (comercial, profesional, etc) Si está acogido a ley MEF o no..." [sic], comunico a Ud. de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas, dependiente de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, que la categoría de microempresas corresponde a una clasificación hecha en base a los ingresos por ventas, servicios u otros, que registran tales empresas, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.416 "Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño", y no a la Ley de Rentas Municipales, por lo que dicho Departamento no cuenta con un registro con esa subcategoría.

Sin embargo, adjunto remito a Ud. nómina en formato Excel con las patentes municipales de Microempresa Familiar, acogidas a la Ley N° 19.719 "Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas", que se encuentran autorizadas con los siguientes datos: rol, estado patente, tipo patente, subtipo patente, razón social, actividad, cod. SII, capital, valor art 24, valor aseo, valor propaganda, valor derechos varios y total valor semestre 2019-1.

"...se solicita información sobre cómo se determina en su comuna el valor de la patente municipal, si es una tasa fija o diferenciada, etc..." [sic], en cuanto al valor del cobro por patente municipal, este se debe calcular por cada contribuyente, aplicando una tasa de 5 por mil sobre el capital propio declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo al Decreto Exento N° 1048 de fecha 16 de mayo de 2014, que se encuentra publicado en nuestra página web:

[www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: FACTOR PARA DETERMINAR MONTO PATENTES COMERCIALES, ahí encontrará en el año 2014 el Decreto Exento N°1048 de fecha 16 de mayo de 2014 -

A ese valor se debe agregar el monto de derechos de aseo que, para este año, 2019, es de 2,14 UTM anual, de acuerdo a la Ordenanza N° 170 de fecha 12 de octubre de 2018, que se encuentra publicada en nuestra página web:

[www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: DERECHOS

sub-carpeta: COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



PCG/MBMQ/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA